



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Die a mil Vecientos Setenta y cinco años se Juraron con
se los S.^{tes} Donca Justicia y Regimiento de ella en la sala que
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mage^d bien y utilidad de esta Republica a saber el Señor don
Juan Salanco del Consejo de su Mage^d corregidor y capitán de
Guerra de esta dicha ciudad y los S.^{res} don Diego Leones don Antonio Pe
rez de Inca don Fran^{co} Ruiz Matheos don Pedro Gomez Tho
mas don Stephonso osorio Regidores.

don Juan Lopez Guebara Jurado

Militarianos

Se propuso hallarse hecha la quinta y Remplazo de los dos
Militarianos que faltaban a la Dotacion de esta ciudad y que se
havia presuro presentarlos en la Capital en cumplimiento de
las ordenes en cedula Intelig^a acordaron nombrar para ello
al Señor don Gines de Inoja Regidor de este Ayuntamiento
a quien se le dio testimonio. de este acuerdo y todos los
demas que fueren necesarios.

Enixo el S.^{ro} don
Maxim^o don Juan Pedro
Molina

S.^m Indalecio

Se dio cuenta en este Cabildo por el Señor corregidor a la noticia
que se le ha via dado de lo suso y su man^{de} preceptual en
que se hallaban varios señores en la vecindad de la Iglesia
Parroquial de S.^{to} Juan y sitio donde ha via estado la her
encia de don Indalecio y que ha viendo con este motivo y de
acuerdo con el S.^{ro} Procurador mayor del dho. de precatore
el Daño con orden que dio para ello del Sr. Juan de
feix pareze se le ha via notificado con tenencias no
Inmobase en cosa alguna a que se ha via seguido Non
nom^o formal por los distintos Señores que expresaba

